



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0330-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°6457-2021, presentado por el Sr. JOSE LUIS REVILLA TABOADA identificado con DNI N°29671750, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sub Lote 3 Ex Fundo Santa Patricia ubicación rural Sector Salitre y Bujama Unidad Catastral 12307 y 12001, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,585.59

2. Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.07.2021
- Copia de DNI N° 29671750
- Copia Literal de la Partida N° 21276397
- Declaración jurada de profesional responsable
- Plano Zonificación y vías L-01 y memoria descriptiva firmado por la Arq. María Elena Pasco Aramburu CAP N°5561.
- Recibo de pago N°15756 de fecha 27.07.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°143-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sub Lote 3 Ex Fundo Santa Patricia ubicación rural Sector Salitre y Bujama Unidad Catastral 12307 y 12001, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 16.00 metros lineales de sección vial actual.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°215-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.07.2021 solicitado por el administrado el Sr. JOSE LUIS REVILLA TABOADA identificado con DNI N°29671750, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sub Lote 3 Ex Fundo Santa Patricia ubicación rural Sector Salitre y Bujama Unidad Catastral 12307 y 12001, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,585.59 m2, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 16.00 metros lineales de sección vial actual.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

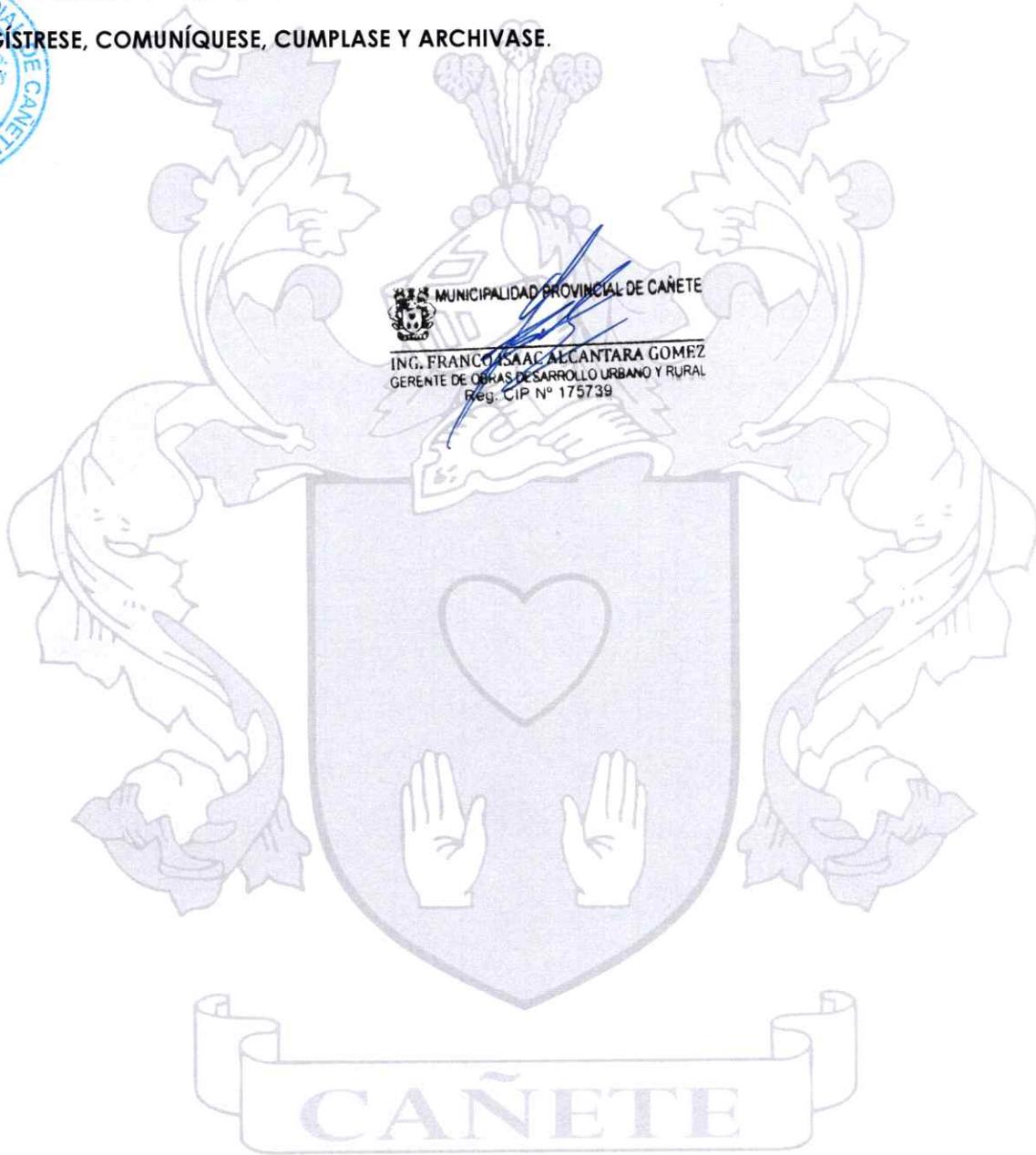
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 215-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6457-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº6457-2021, del predio denominado Sub Lote 3 Ex Fundo Santa Patricia ubicación rural Sector Salitre y Bujama Unidad Catastral 12307 y 12001, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,585.59 m²., con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 16.00 metros lineales de sección vial actual.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JOSE LUIS REVILLA DE TABOADA

DNI Nº29671750

San Vicente de Cañete, 30 de Julio de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO BAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.